Malambo, mayo 12 de 2025

Señora:
YENIS OROZCO BONETT
Alcaldesa Municipio de Malambo
E. S. D.

Referencia: PROPUESTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA OPTIMIZAR LA GESTION DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA CON EL FIN DE MEJORAR EL RECAUDO Y LA EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

JOSE ALFONSO PERTUZ LUBO, identificado con el número de cédula de ciudadanía 1.007.176.013, en mi calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA**, con NIT No. 901.415.897-1 me permito presentar oferta para suscribir contrato cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PARA OPTIMIZAR LA GESTION DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA CON EL FIN DE MEJORAR EL RECAUDO Y LA EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

Teniendo en cuenta los estudios previos me permito relacionar las actividades a desarrollar:

1. Solicitud de información a la administración municipal para realización de una depuración potencial cartera cobrable.
2. Asesoría en la elaboración de los actos administrativos necesarios para implementar el procedimiento de facturación web del impuesto predial.
3. Asesoramiento en la elaboración de la facturación del impuesto predial, en lo que respecta al cumplimiento normativo y requisitos exigibles.
4. Acompañamiento y asesoría en el cargue de la información de facturación del impuesto predial bajo el mecanismo de facturación web en la plataforma de la administración municipal.
5. Acompañamiento e interacción con el proveedor del software tributario, para la adecuada incorporación de esta nueva metodología de facturación web al sistema.
6. Asesorar y acompañar el proceso de Divulgación adicional de la facturación web, mediante estrategias de medios de comunicación, cartelera pública, notificación y otros habilitados.

7. Asesorar en el uso de las tecnologías aplicadas al derecho tributario "Legaltech"; mediante la Investigación y Validación de Información de Contacto de contribuyentes, Notificaciones por Correo Electrónico NO Certificado, Notificaciones por Mensaje de Texto Certificado (SMS), Notificaciones por Llamadas Telefónicas Pregrabadas y Personalizadas, Generación Masiva para Impresión de Documentos de Cobro.
8. Entrega de archivos depurados con la cartera constituida para la Secretaria de Hacienda.
9. Diagnóstico para la implementación del sistema de facturación en los tributos asociados a la Secretaría de Tránsito Municipal.

VALOR DE LA PROPUESTA: El valor de la presente propuesta es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,oo), incluye todos los tributos, gastos y costos directos e indirectos que se ocasionen con la suscripción y ejecución del mismo.

FORMA DE PAGO: un anticipo equivalente al 30% del valor del contrato, a la firma de inicio y presentación del cronograma de trabajo de acuerdo a las actividades a desarrollar y el saldo, al finalizar la ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarenta y cinco (45) días calendario.

INHABILIDADES: Manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contrata con las entidades públicas de conformidad con lo establecido en la constitución Nacional, así como en el artículo 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por transgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 Numeral 7 de ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 Numeral 1 de la norma precitada y autorizo a la entidad para que realice consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales judiciales y demás a que haya lugar.

Atentamente,



JOSE ALFONSO PERTUZ LUBO
C.C 1.007.176.013
REPRESENTANTE LEGAL

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 19/05/2025 - 09:02:14

Recibo No. 12718077, Valor: 11,600

---------- ~~CODIGO~~ ~~DE~~ VERIFICACIÓN: ~~KB632737FF~~ ----------

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA
Sigla:
Nit: 901.415.897 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 18.074
Fecha de registro: 21 de Sep/bre de 2020
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación del registro: 04 de Abril de 2025
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 53 C No 23 - 34
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: elias_pinto71@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6053799436
Teléfono comercial 2: 3114330464
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 53 C No 23 - 34
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: elias_pinto71@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6053799436
Teléfono para notificación 2: 3114330464
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 08/09/2020, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/09/2020 bajo el número 57.657 del libro I, se constituyó la entidad: ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: La prestación de toda clase de servicios profesionales de asesoría y consultoría a personas físicas o morales, incluyendo servicios operacionales y asesoría contable, fiscal, legal o jurídica, financiera, administrativa, manufacturera, computacional, análisis, diseño, programación, codificación, de mercadotecnia, en logística, en las diferentes áreas que soliciten los clientes, así como la celebración de contratos o convenios para la realización de estos fines. Brindar servicios en las áreas de cuentas por cobrar, cuentas por pagar, presupuestos, flujos de efectivo, inversiones, cobranza administrativa, extrajudicial, control de crédito, estadísticas de ventas, de clientes, de proveedores, administración, arrendamiento, use y explotación de bienes muebles e inmuebles que no constituyan especulación o lucro mercantil. EI desarrollo de proyectos, planes, prototipos y modelos que surjan motivo de la prestación de los servicios, capacitación, asesoría y en general de los servicios que preste la sociedad, por medios de entes especializados, para la realización de dichos proyectos. Brindar toda clase de asistencia y servicios técnicos, administrativos, de supervisión y demás relacionados con el objeto social. Servicios de nóminas, pago por suministro de personal, pago de impuestos a nivel federal, estatal, municipal y todos los demás actos necesarios para que se pueda dar cabal cumplimiento y finiquito de los contratos dependencias publicas, empresas privadas y sindicatos. La prestación y suministro de servicios profesionales en todos y

cada uno de los aspectos de auditoria, dictamen, administración, contraloría, fiscal, judicial, jurídico y legal. Servicio y suministro de personal para dependencias gubernamentales y/o privadas. Servicio y suministro de personal para servicios de cobranza, atención de proyectos sociales, servicios de salud, atención de programas integrales, adulto mayor, discapacidad, mujeres, cultura, obras, cuidado de bienes inmuebles y todos los servicios y programas que atienden las entidades publicas y privadas. Reclutamiento y selección de personal en todo lo relacionado que este contenido en el objeto de la sociedad que permita suministrar personal de alto desempeño a nuestros clientes que contraten los servicios de la sociedad. Capacitación y adiestramiento para el trabajo, a través de entidades especializadas, en todo lo relacionado que este contenido en el objeto de la sociedad, que permita elevar los estándares de calidad y competencia para el trabajo, que sean requeridos por los diferentes clientes que contraten los servicios de la sociedad. Impartición de cursos a los clientes que contraten los servicios de la sociedad, en los rubros de capacitación para el trabajo, en beneficio de las empresas y clientes. De manera informal o a través de entidades habilitadas para la prestación de servicios. Administración, operación y consultoría de empresas incluyendo los aspectos técnicos, consultivos y de asesoría contable, fiscal, proyectos, planeación financiera, fiscal, importación y exportación, de cualquier otra índole que sean requeridos en el mercado laboral, ya sea en el sector comercial, industrial, agrícola, ganadero, pesquero, silvícola o de cualquier otra rama comercial industrial, artístico, artesanal o científico, o bien relacionados con el sector público o privado, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de estos fines y aquellos que sean propios y afines para el desarrollo de las actividades que realice la sociedad. Servir como organizador para la concertación, fomento, financiación y ejecución de planes, programas, actividades, proyectos, campañas y logísticas de eventos para actividades, culturales, suministro de insumos para centros recreativos, y culturales. Promover las artes entre los profesores de las entidades educativas, a nivel regional y nacional, desarrollo los planes y programas culturales, de cooperación con las entidades que tenga propósitos afines; tanto del orden privado, municipal, departamental, nacional e internacional; organizar congresos simposio, foros, conferencias, cursos, y demás actividades relacionada con la cultura nacional , a través de entidades especializadas para la prestación de este servicio. Fomentar impulsar y tomar parte activa en toda las mezclas que tengan que ver con el desarrollo: Artístico, cívico, cultural, y moral en las instituciones educativas y la comunidad en general. En desarrollo del mismo podrá la entidad ejecutar todo los actos o contratos que fueren convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, para el desarrollo de la región. promover diseñar y ejecutar planes de desarrollo integral con la comunidad, dándole prioridad a los sectores vulnerables a través de un objetivo diagnóstico de sus necesidades y la formulación y ejecución de los proyectos específicos que conduzcan a mejorar la calidad de vida familiar tanto en la zona rural como urbana. Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica y a la vez apoyar y desarrollar en formulación de planes, programas y proyectos que tengan como objeto la gestión y conservación del medio ambiente y su desarrollo constante en el país, así como cooperar con las entidades que tengan propósitos afines. La asociación podrá ser socia de organizaciones con objetos semejantes. Entre los objetivos para el desarrollo del atlántico. La asociación podrá administrar, promocionar, asesorar, construir obras y/o diseñar y ejecutar proyectos cualquiera que sea su naturaleza. Además suministrar equipos, maquinarias, herramientas, accesorios equipamientos tecnológicos en

cultura deportes y medio ambiente. ACTIVIDAD: Asesoría sobre manejo integral de residuos sólidos, importar y exportar maquinarias y materia prima para tal fin, crear y poner en funcionamiento empresas de reciclaje. Gestionar recursos para el desarrollo de proyectos que no cuenten con la asignación especifica por parte del estado, en las áreas de vivienda, recreación, saneamiento básico, salud componentes de la infraestructura urbana, medio ambiente. La Asociación podrá suministrar, hacer convenio proveer alimentación y refrigerios a la población vulnerables. Elaboración, creación, acompañamiento y creación de proyectos programas, capacitaciones y encaminadas al área de la educación, deportes salud, discapacitado persona con diversidad funcional y/o persona en situación con discapacidad, realizadas a través de entes especializados que se encarguen de dirigir y desarrollar estos objetivos, comunidad en estado de vulnerabilidad, desmovilizados, adulto mayor y todos los temas sociales relacionados con entidades públicas y/o privadas. Suministro de insumos, equipos electrónicos, computadores, refrigeración, materiales, sillas, mesas, elementos de oficina, suministros de papelería, libros, para todo tipo de entidades publicas, privadas y fomentada en convenio con entidades que puedan dictarlas, centro educativos y entidades deportivas. Propender las capacitaciones en salud, educación, temas ambientales, sociales y relacionados a entidades públicas y privadas. Realizar obras civiles, mantenimiento e infraestructuras, acompañamiento en elaboración de obras, pintura de las instalaciones internas y externas, reparaciones de instalaciones hidráulicas, sanitarias, infraestructura física interna y externa, fumigaciones, limpieza y demás que se requiera en centros educativos, deportivos, culturales y demás entidades públicas o privadas que lo requieran. Suministro de repuestos para mantenimiento, reparación de motores, motobombas en general, mantenimiento y limpieza de compuertas, motores, muros de protección, limpieza de entidades educativas, deportivas, culturales y cualquier entidad pública y privada, al igual que limpieza de zonas de riesgo, sector rural o zonas comunes y sociales de municipios o ciudades del departamento del Atlántico. Ofrecer servicios de consultoría e interventoría a instituciones y organismos nacionales e internacionales y gestionar los apoyos que sean necesarios para sacar adelante la misión de la asociación. Firmar todo tipo de contratos con entidades públicas y privadas sin límite de cuantía.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $1.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Asociación funcionará con los siguientes órganos de control: Asamblea General. Junta Directiva. Representante Legal. La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la asamblea general. Estará integrada por 6 miembros asociados. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos. El Representante Legal de la Entidad es nombrado por la asamblea. El Presidente de la Junta Directiva será el Representante Legal de la

Asociación Representará Judicial y Extrajudicialmente a la organización. El Presidente será encargado de la administración de la Asociación. Tendrá como suplente al Vicepresidente quien lo reemplazará en sus faltas temporales con iguales funciones y atribuciones. En caso de falta absoluta lo reemplazará en calidad de interino, mientras que la asamblea designa al nuevo presidente en propiedad. Transferir poder o mandatos, celebrar contratos y operaciones que la organización requiera. presentar informe a la Junta Directiva del desempeño de las actividades propuestas. Está autorizado para abrir cuentas corrientes y de ahorro en bancos hacer depósitos, girar y retirar sobre ellos.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta del 08/09/2020, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/09/2020 bajo el número 57.657 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Vicepresidente	
Pinto Mendoza Ingrid Esther	CC 32710190

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 19/10/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/10/2023 bajo el número 68.131 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Pertuz Lubo Jose Alfonso	CC 1007176013

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta del 08/09/2020, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/09/2020 bajo el número 57.657 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Pinto Mendoza Ingrid Esther	CC 32.710.190
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Jaime Enrique Enamorado Gallardo	CC 7.451.847
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Pinto Mendoza Julio Esteban	CC 8.533.902
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Ladys Esther Mendoza De Pinto	CC 22.374.013
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Martinez Pinto Daniela Maria	CC 1.140.889.566

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 19/10/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/10/2023 bajo el número 68.130 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Pertuz Lubo Jose Alfonso	CC 1.007.176.013

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7830
Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.
Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.176.013

PERTUZ LUBO

APELLIDOS

JOSE ALFONSO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-2003

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

29-JUN-2021 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-0300150-01250043-M-1007176013-20210818 0075298913A 1 8502298117

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA

SIGLA	NIT No.901.415.897-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:
ORDEN NAL. DPTL. DIST. MPL. OTRO ¿CUÁL?	TIPO	CLASE 12

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: ATLANTICO
MUNICIPIO: BARRANQUILLA	DIRECCIÓN: CALLE 53 C Nro. 23-34	
TELÉFONOS: 3245675237	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1: Atención de proyectos sociales, servicios de salud.	2: Propender las capacitaciones en salud, educación, temas ambientales y relacionados a entidades públicas.
3: Suministros de insumos, equipos electrónicos, refrigeración, papelería para todo tipo de entidades públicas y privadas.	4: Firmar todo tipo de contratos con entidades públicas y privadas sin limite de cuantía.
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	x		(605) 3014648	2024/04/09	$20.000.000
MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	x		(605) 3014648	2024/04/24	$50.000.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	x		(605) 3014648	2024/06/22	$55.000.000
CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA	x		(605) 3014648	2024/07/27	$25.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: PERTUZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): LUBO	NOMBRES: JOSE ALFONSO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. x C.E. PASAPORTE	NÚMERO: 1007176013	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal X Apoderado	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA:



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 01 de MAYO 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-05-08 10:43

Razón social

ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA

NIT

901415897	DV	1

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	BARRANQUILLA

Clase de entidad

Sociedad sin ánimo de lucro

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Otras actividades de provisión de talento humano

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOSE	ALFONSO	PERTUZ	LUBO

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1007176013

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	BARRANQUILLA

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	BARRANQUILLA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE MALAMBO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ATLÁNTICO	Municipio	MALAMBO

Dirección	["Calle 11 Carrera 15 Esquina"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$658.800.000,00
Ingresos no operacionales	$0,00
Otros	$0,00
TOTAL	$658.800.000,00

Las cuentas bancarias de ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$12.000,00

Los bienes patrimoniales de ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141157498561

(415)7707212489984(8020) 000014115749856 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 5 8 9 7	1	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CL 53 C CR 23 34

42. Correo electrónico nandoroger05@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 5 2 3 8 6 7 2	3 1 1 4 3 3 0 4 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 3	2 0 2 0 0 9 1 6	8 5 6 0	2 0 2 1 0 2 1 9	7 8 3 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	5	2	5	5																			

04- Impto. renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PERTUZ LUBO JOSE ALFONSO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141157498561

(415)7707212489984(8020) **000014115749856 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 5 8 9 7	1	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 2 0 0 9 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 9 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 1 8 0 7 4	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Secretaria de Educación Distrital — 3 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141157498561

(415)7707212489984(8020) **000014115749856 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 5 8 9 7	1	Impuestos de Barranquilla 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 0 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 7 1 7 6 0 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PERTUZ	LUBO	JOSE	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141157498561

(415)7707212489984(8020) **000014115749856 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 5 8 9 7	1	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 2 1 7 5 2 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINTO	MENDOZA	DANIEL	ELIAS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 9 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 7 1 0 1 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINTO	MENDOZA	INGRID	ESTHER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 9 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 4 5 1 8 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ENAMORADO	GALLARDO	JAIME	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 9 2 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 5 3 3 9 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINTO	MENDOZA	JULIO	ESTEBAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 9 2 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 2 3 7 4 0 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENDOZA	DE PINTO	LADYS	ESTHER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 9 2 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141157498561

(415)7707212489984(8020) **000014115749856 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 5 8 9 7	1	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 0 8 8 9 5 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	PINTO	DANIELA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 9 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Nilsa Contratación

CONTRATO NUMERO	CD-044-2024-MM
FECHA	DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION
CONTRATISTA	ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA
IDENTIFICACION CONTRATISTA	901.415.897-1
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ALFONSO PERTUZ LUBO
IDENTIFICACIÓN	CEDULA No. 1.007.176.013 de Barranquilla
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, EN LA ELABORACION DEL NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO ATLÁNTICO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
VALOR	OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($89.000.000.00)
NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	08080003 del ocho (08) de agosto de 2024
SUPERVISION	SECRETARIA DE HACIENDA

Entre los suscritos: **YENIS OROZCO BONETT,** identificado con cédula de ciudadanía número 32.858.260 expedida en Malambo – Atlántico, en calidad de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará **MUNICIPIO DE MALAMBO**, por una parte y por la otra, **JOSE ALFONSO PERTUZ LUBO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.176.013 expedida en Barranquilla (Atlántico) actuando en calidad de representante legal de la sociedad **ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA** identificada con Nit. 901.415.897-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este contrato, el cual se regirá por las leyes o las leyes aplicadas en materia de contratación estatal, entre otras, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como las cláusulas que se expresan a continuación y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: **1.** El articulo 95 de la constitución política en el numeral 9 establece que es obligación de todo ciudadano contribuir al financiamiento de los gastos y de las inversiones del estado dentro del conceptos de justicia y equidad, el pago de los tributos constituye un deber ciudadano indispensable para la redistribución del ingreso y para alcanzar los propósitos de una sociedad justa y equitativa. **2.** El artículo 287 de la constitución política establece: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: *(...)* ***3.*** *Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones"* **3.** De conformidad con la Constitución Nacional, las rentas del municipio de Malambo, Departamento de Atlántico, son de su exclusiva propiedad y gozan de las mismas garantías que tienen la propiedad y las rentas de los particulares. **4.** Que, por su parte el articulo 313 en su literal 4 les otorga facultad impositiva a los territorios de votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. **5.** Por su parte el articulo 363 Ibidem señala que *"el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad".* **6.** Este marco constitucional confirma el respaldo del Estado central a los territorios, para reforzar su soberanía fiscal e invitan a conformar instrumentos tributarios que favorezcan el ejercicio pleno de su capacidad impositiva aprovechando la normatividad existente sobre tributos asignados a los territorios. **7.** Que el municipio de Malambo cuenta con el Estatuto Tributario aprobado mediante el acuerdo No. 025 de 2017 y el cual ha sufrido una serie de modificaciones desde su expedición hasta la fecha, sin embargo, dicha normatividad, no atiende el crecimiento y desarrollo de la economía del Municipio, la cual ha experimentado

cambios sustanciales y una evolución con un crecimiento en sectores como el comercio, la industria y los servicios. **8.** Que, este dinamismo económico requiere de un marco tributario que refleje estas transformaciones, promoviendo una distribución equitativa de las cargas tributarias y fomentando el desarrollo económico sostenible, para lo cual se requiere de una administración fiscal mas eficiente y moderna. **9.** Es por ello que el Municipio de Malambo debe adelantar la actualización de las normas tributarias expedidas por el Concejo Municipal, explorar los rangos tarifarios vigentes, la base tributaria, el universo de los sujetos pasivos, es decir, proponer un Estatuto Tributario que permita reforzar los canales tradicionales de financiación del gasto, estabilización de sus rentas alcanzando los recaudos necesarios para el cerramiento de brechas sociales. **10.** En tal sentido la secretaria de hacienda Municipal justifica en los respectivos documentos y Estudios previos que soportan el presente proceso de contratación la necesidad imperiosa por parte del Municipio de presentar ante el Concejo Municipal un proyecto de acuerdo por medio del cual se adopte un nuevo Estatuto Tributario ajustado a la normatividad vigente y a la realidad económica, social del Municipio. **11.** Que la secretaria de Hacienda Municipal requiere el apoyo y acompañamiento de la **ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA,** que como consta en certificado de idoneidad expedido por esta secretaria cuenta con la experiencia para cumplir con la siguiente necesidad; ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN LA ELABORACIÓN DEL NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLÁNTICO".*** **12.** Que, por solicitud del secretario de hacienda, El jefe de Presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. **13**. Que en cumplimiento de la legislación vigente en temas de contratación estatal la Secretaría de Hacienda proyectó y elaboró los documentos previos para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades a realizar. **14**. Que surtidos los trámites pertinentes el secretario de Hacienda certificó la idoneidad de la **ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA**, quien acreditó las condiciones exigidas en los estudios y documentos previos. **15**. Que, una vez surtidos los requisitos referentes a la contratación directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN LA ELABORACIÓN DEL NUEVO ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO-ATLANTICO". CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades, y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por la secretaria de Hacienda Municipal y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**: El plazo para la ejecución del presente CONTRATO será de dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($89.000.000.00) M/L,** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 08080003 del ocho (08) de agosto de 2024. **CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato en: Dos (02) pagos iguales en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($44.500.000.00) M/L PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago, deberá presentarse por parte del CONTRATISTA un informe de actividades que acredite la ejecución de las obligaciones establecidas para el desarrollo del objeto contractual durante la presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos de aportes de seguridad social expedida por el representante legal o contador de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar un informe final de ejecución de todas las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a lo siguiente: **a)** Responder por la buena calidad del servicio contratado. **b)** Acatar las indicaciones del supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **c)** Dar estricto cumplimiento a los requerimientos del contratante en concordancia con la normatividad vigente. **d)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **e)** Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato. **f)** Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al contratante. Las demás que se relacionan en el estudio previo. **g)** Hacer entrega al respectivo supervisor, previo vencimiento del plazo contractual, de los expedientes en físico y digital de todos los asuntos tramitados durante la vigencia del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: a)** Brindar apoyo en la revisión del Estatuto Tributario vigente y demás normas que regulen los Tributos del Municipio de Malambo. **b)** Asesorar en la identificación de los impuestos

que se encuentran obsoletos o que adolecen de autorización legal. **c)** Brindar apoyo en la revisión y actualización de los rangos tarifarios vigentes, la base tributaria el universo de los sujetos pasivos. **d)** Brindar apoyo en el análisis de las sanciones que deben ser derogadas debido a su falta de autorización legal. **e)** Asesorar en la verificación del costo de las excepciones y exclusiones tributarias existentes. **f)** Asesorar y apoyar la elaboración del proyecto del nuevo Estatuto Tributario. **g)** Socializar en la secretaria de hacienda las modificaciones o cambios que se realicen en el proyecto de acuerdo, con el fin de realizar los ajustes que sean necesarios. **PARAGRAFO UNICO**. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO** se compromete a: **a)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **b)** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato en la oportunidad y forma estipulada. **c)**Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **d)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **e)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley. **CLAUSULA NOVENA. - SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, será ejercida por la Secretaría de Hacienda, o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas se aplicarán las sanciones previstas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El alcalde Municipal, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLAUSULA DECIMA. -GARANTÍAS:** De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. –INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESION Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización del MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerara al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniario, equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO, considerándose como pago parcial los perjuicios que pudieran ocasionándose. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada clausula, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por este u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerara al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. – CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que

cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. LA JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. . **CLAUSULA VIGESIMA. – LIQUIDACION:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión no será obligatoria su liquidación. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por EL CONTRATISTA. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Registro presupuestal. d) Estudios previos. e) Cuadro de asignación de riesgos. f) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Malambo, y el domicilio contractual es el Municipio de Malambo. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal por parte del MUNICIPIO, y previa certificación que se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y pensión, Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1562 del 11 de julio de 2012 y el Decreto 0732 del 15 de abril de 2013. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en el Municipio de Malambo – Atlántico, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2024.

El Municipio,

YENIS OROZCO BONETT
alcalde Municipal
Municipio de Malambo

El Contratista,

JOSE ALFONSO PERTUZ LUBO
C.C. No. 1.007.176.013
Representante Legal
ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA

Revisó: Sergio Ramírez Payares
Aprobó: secretaria general

UNICIPAL DE
E VARELA
04.449-8

ACTA FINAL

DATOS CONTRACTUALES	
N° DE CONTRATO	131-2024
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA
CONTRATISTA	ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA
SUPERVISOR	LUIS CARLOS ESCORCIA CABALLERO
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO DE HACIENDA
OBJETO	APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA COMPILACIÓN, IMPLEMENTACION Y SOCIALIZACIÓN DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA Y DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA –ATLÁNTICO
FECHA DE INICIO	04 DE ABRIL DE 2024
FECHA TERMINACIÓN	23 DE ABRIL DE 2024
VALOR	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000,00)
PLAZO DEL CONTRATO	05 DIAS CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

En el Municipio de Palmar de Varela – Departamento del Atlántico, el cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024) se reunieron **LUIS CARLOS ESCORCIA CABALLERO – SECRETARIO DE HACIENDA,** quien actúa en nombre y representación del Municipio de Palmar de Varela en calidad de SUPERVISOR Y **ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA** identificado con NIT N° **901.415.897-1,** representada legalmente por **JOSE ALFONSO PERTUZ LUBO,** identificado con cedula de ciudadanía No **1.007.176.013** de Barranquilla, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar por finalizado el Contrato de apoyo a la gestión No. 131-2024, en los siguientes términos:

- El contratista ha cumplido con todas las obligaciones descritas en el Contrato de apoyo a la gestión No. 131-2024, dentro del periodo de ejecución contractual.

Para constancia, se suscribe la presenta Acta en el Municipio de Palmar de Varela – Atlántico, el día veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

JOSE ALFONSO PERTUZ LUBO
Contratista – R. legal

LUIS CARLOS ESCORCIA CABALLERO
Supervisor

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR DE VAR

Powered by CamScanner

ACTA FINAL

DATOS CONTRACTUALES	
N° DE CONTRATO	CONT N° 254-2023
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA
CONTRATISTA	**ASOCIACIÓN COLOMBIANA CARIBE HUMANA**
R. LEGAL	**HERNANDO DARIO DAZA RUBIO**
SUPERVISOR	LUIS CARLOS ESCORCIA CABALLERO
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA ELABORACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE RECAUDO DE CARTERA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1066 DEL 2006 Y ACTUALIZACIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - ATLANTICO.
FECHA DE INICIO	05 DE JULIO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN	25 DE JULIO 2023
VALOR INICIAL	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30´000.000,oo)
PLAZO INICIAL	VEINTE DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DE INICIO
PLAZO FINAL	VEINTE DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DE INICIO

En el Municipio de Palmar de Varela – Departamento del Atlántico, el veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023) se reunieron **LUIS CARLOS ESCORCIA C.** – Secretaria de Hacienda Municipal, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Palmar de Varela en calidad de **SUPERVISOR** Y **HERNANDO DARIO DAZA RUBIO,** representante legal de **ASOCIACIÓN COLOMBIANA CARIBE HUMANA,** en calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar por finalizado el Contrato de Prestación de Servicios No. 254-2023, en los siguientes términos:

- El contratista ha cumplido con todas las obligaciones descritas en el contrato de Prestación de Servicios No. 254-2023, dentro del periodo de ejecución contractual.

Para constancia, se suscribe la presenta Acta en el Municipio de Palmar de Varela – Atlántico, el día veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

HERNANDO DARIO DAZA RUBIO
Contratista – R. legal

LUIS ESCORCIA CABALLERO
Supervisor

ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA
901.415.897-1

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito Representante Legal **JOSE ALFONSO PERTUZ LUBO,** identificado con el número de cédula de ciudadanía 1.007.176.013, CERTIFICA la **ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA**, con NIT No. 901.415.897-1, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales. La anterior certificación se expide de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002 y para efectos de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,



JOSE ALFONSO PERTUZ LUBO
C.C 1.007.176.013
REPRESENTANTE LEGAL

Elias_pinto71@hotmail.com
3799436
calle 53c # 23-34
Barranquilla - Colombia

BANCO PICHINCHA

CERTIFICA

Que el Cliente **ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA** , con número de identificación **901415897** , mantiene vínculos comerciales con nuestra Entidad, a través de la(s) cuenta(s) de depósito cuyas condiciones se detallan a continuación:

Nro. CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO
411050649	Cuenta de Ahorros	2020/11/27	Cuenta Activa

Este documento es dirigido a A QUIEN INTERESE por solicitud del cliente.
La cuenta mencionada se encuentra activa y ha sido manejada de acuerdo con las normas y políticas vigentes.

La presente se expide a solicitud del cliente, el 2025/01/23

LUISA MARIA AMELL SALCEDO
Firma Autorizada

* Esta Operación genero una comisión por valor de Comision: 9,900.00 - Total Iva:1,881.00 - Total GMF: .00 - Total Comisión: 11,781.00

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:44:05 AM horas del 02/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1007176013**
Apellidos y Nombres: **PERTUZ LUBO JOSE ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de mayo de 2025, a las 19:07:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007176013
Código de Verificación	1007176013250502190745

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de mayo de 2025, a las 19:09:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	9014158971
Código de Verificación	901415897125050219090 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 270614908

PIB
19:02:29

Bogotá DC, 02 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ALFONSO PERTUZ LUBO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007176013:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:56:23 horas del 09/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1007176013,** Apellidos y Nombres **PERTUZ LUBO JOSE ALFONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOCIACION COLOMBIANA CARIBE HUMANA**, con NIT **901415897-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/05/2025 07:58:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1007176013** y Nombre: **JOSE ALFONSO PERTUZ LUBO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115280299** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007176013 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/05/2025 09:50 AM

Código Verificación: **WC3DH2AFRX**

Válida hasta: **31/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC